



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0271-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 001-2016/C/Z/PB, suscrito por el Sr. Wilson TICLLACURI MUCHA; El Informe N° 211-2016-GPOYCCPFC-ELFL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; El Informe N° 0461-2016-GPPRyS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 217-2016-GPOYCC-ELFL/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 0498-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 807-2016-GAL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 0017-2016-MDPB, de fecha 05.09.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Oficio N° 001-2016/C/Z/PB emitido por el Sr. Wilson TICLLACURI MUCHA – Presidente del Caserío Zungaroyali (Registro Documentario N° 3107 – Mesa de Partes – 30.05.2016), solicitando apoyo logístico para la realización de la actividad deportiva denominada "COPA ASHANINKA"; al Informe N° 211-2016-GPOYCCPFC-ELFL/MDPB, suscrito por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; al Informe N° 0461-2016-GPPRyS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N° 217-2016-GPOYCC-ELFL/MDPB, emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; al Informe N° 0498-2016-GPPRyS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, otorgando disponibilidad presupuestal de S/ 1,175.00 para la adquisición de combustible, lubricantes e implementos deportivos para la concretización de los juegos "COPA ASHANINKA", el Gerente de Asesoría Legal elevó el Informe N° 807-2016-GAL/MDPB adjuntando la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y el Caserío Zungaroyali, para la deliberación del Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0271-2016-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y EL CASERÍO ZUNGAROYALI; Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del mismo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE



CEAM/A
ICES/SG

DISTRIBUCIÓN: GDUR/IMAGEN/FILE ALCALDE
Archivo.

Av. San Martín S/N · Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco
Teléfono: (063) 792558

municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe
alcalde@munipuertobermudez.gob.pe